

Condiciones y bases del fondo “La familia que soñamos”

1. Especificaciones generales

Nombre y apellido Ganador: Usted ("Ganador")

Rut Ganador:

Plazo: del 30-06-2023 a medianoche del 15-07-2023

Lugar del sorteo: a través de la cuenta de Instagram @comunidad_fenn

Anuncio del ganador: 16-06-2023

Patrocinador: Clínica CER

1. Sobre el fondo “La familia que soñamos”:

- El ganador recibirá una donación por parte de CER para un tratamiento completo de Fertilización In Vitro, FIV, que incluye exclusivamente:
 - 1 (un) ciclo de estimulación ovárica (seguimiento ecográfico, indicaciones médicas y medicación que corresponda)
 - 1 (una) Aspiración folicular (sedación y honorarios de anestesista incluidos)
 - 1 (una) Fecundación FIV o ICSI según sea necesario
 - 1 (una) Criopreservación de embriones (CER ofrece cobertura por 2 años, al final de los cuales el Ganador podrá seguir con la mantención de acuerdo con las tarifas la clínica, el traslado de los embriones a otro centro, la donación de estos u otro fin que la ley permita)
 - 1 (una) Muestra de donante de espermios (en caso de ser necesario)
 - 2 (dos) transferencias embrionarias en caso que la primera tenga un resultado de BHCG negativo (HCG < 5mIU/ml). Se incluyen los medicamentos de preparación endometrial, honorarios médicos, laboratorio y medicamentos de soporte post transferencia hasta el día de la BHCG. (de contar con más embriones criopreservados luego de la (s) transferencias, el o la ganadora podrán realizar las siguientes transferencias embrionarias asumiendo el precio particular)

- 2. El Ganador debe ingresar como paciente programando una consulta antes del 1 de octubre de 2023 y comenzar el tratamiento (inducción de la ovulación) antes del 1 de diciembre de 2023.

3. Al ingresar como paciente el o la ganadora se comprometen a actualizar (bajo su cargo económico) los exámenes de rigor para iniciar la consulta que incluyen, no exclusivamente:
 - a. Perfil hormonal, tiroideo y bioquímico con menos de 3 meses de antigüedad
 - b. Espermiograma con hasta tres meses de antigüedad
 - c. Casos de infertilidad masculina severa que requiera biopsia testicular, debe realizarse previo a iniciar al tratamiento y su pago es responsabilidad de él o la ganadora .
 - d. Histerosalpingografía, histerosonosalpingografía, histeroscopia y otros exámenes de la cavidad pélvica podrán ser solicitados de nuevo si el diagnóstico lo justifica.
 - e. Perfil de enfermedades venéreas debe ser repetido antes de iniciar el tratamiento
4. Todo examen que deba ser repetido puede realizarse en el centro o en algún laboratorio de preferencia del paciente no existe obligación de utilizar los servicios ofrecidos por la clínica para estos propósitos.
5. No incluye biopsia embrionaria ni estudio genético de los embriones por parte de Clínica CER.
6. Si por alguna razón médica o de fuerza mayor, la paciente se discontinúa en algún paso del tratamiento, para su próximo intento deberá pagar los pasos previamente entregados por Clínica CER.
7. Al participar en cualquiera de los sorteos patrocinados Fundación Fënn, usted acepta cumplir con las condiciones anteriores.
8. No es necesario realizar ninguna compra/donación para participar o ganar. Las donaciones realizadas a Fundación Fënn no aumentan sus posibilidades de ganar.

Elegibilidad

1. Los sorteos están abiertos a todo paciente independiente de su estado civil, género y orientación sexual. En caso de ser pareja ambos o ambas deben ser mayores de 18 años.

2. Puede postularse a si mismo o puede postular a un tercero. Si postula a un tercero quien finalmente se realizará el tratamiento debe cumplir con todos los criterios de elegibilidad que explican estas bases.
3. Requisitos médicos:
 - a. Contar con un diagnóstico de infertilidad, que debe ser acreditado entregando documentación que de cuenta o de tratamientos anteriores, resultados de exámenes médicos, consultas anteriores o todo lo demás. Dicho diagnóstico y/o documentación debe dar cuenta que:
 - i. Es necesario proceder con un tratamiento de alta complejidad con o sin uso de donante de espermatozoides.
 - Ya se han realizado tratamientos de baja complejidad
 - a. Parejas lesbianas deben haber realizado ciclos de baja complejidad o un diagnóstico de infertilidad que justifique iniciar tratamientos con alta complejidad de no haber realizado inseminaciones previamente.
 - Diagnóstico de infertilidad de factor masculina severo
 - Diagnóstico de infertilidad de factor femenino candidato a FIV.
 - b. Deben cumplir con los siguientes criterios médicos
 - i. Edad de mujer gestante menor a 40 años y/o reserva ovárica al momento de iniciar el tratamiento de 1ng/ml y/o conteo de folículos antrales mayor a 10
 - ii. No contar con derivación a ovodonación o haber realizado dos o más ciclos de estimulación ovárica sin respuesta.
4. Las siguientes personas no pueden participar: empleados, directivos, directores o voluntarios de Fundación Fënn, así como los familiares directos (definidos como cónyuge, padres, hermanos, hijos y abuelos) y los miembros de la misma unidad familiar de cualquiera de dichos empleados, directivos, directores o agentes.

Cómo participar

Para participar en el sorteo, visita fundaciónfenn.cl y haz clic en: “La familia que soñamos en CER” y completa el formulario siguiendo detalladamente las instrucciones.

El plazo aplicable para participar se identifica en la página del sorteo y en las cuentas de Instagram de la fundación y del centro.

No se tendrán en cuenta las participaciones incorrectas, fraudulentas, incompletas, fuera de plazo o no conformes.

Las participaciones generadas por macroinstrucciones, secuencias de comandos u otros medios automatizados son nulas.

Cualquier participante que utilice medios fraudulentos para participar en un sorteo será descalificado y no podrá participar nuevamente en ninguna iniciativa de la Fundación.

Fondo, selección y notificación de los ganadores de los premios

1. Las probabilidades de ganar el “Fondo” son aleatorias y el o la ganadora será seleccionado(a) por sorteo.
2. Nos pondremos en contacto con todos el o la ganadora por correo electrónico para confirmar que han ganado y se han adjudicado el “Fondo”.
3. El o la ganadora serán publicados en nuestra página web e Instagram.
4. El o la ganadora debe presentar toda la documentación requerida, además de carnet o pasaporte. Si el ganador o ganadora postuló a un tercero para adjudicarse el tratamiento, debe presentarse con dicho tercero a la recepción del fondo o en su defecto enviar un poder simple con la fotocopia de su carnet o pasaporte.
5. Cualquier ganador potencial perderá su premio si:
 - a. No responde a tiempo a cualquiera de nuestras solicitudes de información o firmas con respecto a los sorteos o el premio
 - b. No puede ser localizado en la información proporcionada por dicha persona; (3) rechaza el premio (o se devuelve imposible de entregar por causas ajenas al Promotor)
 - c. Es descalificado del sorteo por cualquier motivo.
 - d. Si se rechaza el fondo por parte de él o la ganadora o se da cualquiera de las situaciones antes mencionadas, se podrá seleccionar un ganador alternativo.
6. El o la ganadora de los premios son los únicos responsables de los gastos asociados a la aceptación y uso del “Fondo” (traslados, hospedaje, vuelos u otro).
7. El o la ganadora no podrá solicitar dinero en efectivo u otros artículos de valor en lugar del “Fondo”.
8. La entrega del “Fondo” no es contra resultado, no se entregará más de lo acordado en la sección condiciones generales.